UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 418 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 JUL. 2013

Visto el expediente N° 1999 organizado por la Mtra. Marta Romero Viacava sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Mtra. Marta Romero Viacava, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 30 de mayo de 2013, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición de la recurrente satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de junio de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER a la Mtra. MARTA ROMERO VIACAVA, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 30 de mayo de 2013 al 29 de mayo de 2015, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Mtra. MARTA ROMERO VIACAVA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- SATURNINO MARTÍN TENORIO BAUTISTA	BI-142	06 HSM
- PEDRO AYALA GÓMEZ	BI-142	06 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- SATURNINO MARTÍN TENORIO BAUTISTA	BI-241	06 HSM
- PEDRO AYALA GÓMEZ	BI-241	06 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 418 -2013-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ	BI-142	03 HSM
- PEDRO AYALA GÓMEZ	BI-142	06 HSM
- JESÚS JAVIER ÑACCHA URBANO	BI-142	03 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2014-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ	BI-241	03 HSM
- PEDRO AYALA GÓMEZ	BI-241	06 HSM
- JESÚS JAVIER ÑACCHA URBANO	BI-241	03 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2014-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ	BI-142	03 HSM
- PEDRO AYALA GÓMEZ	BI-142	06 HSM
- JESÚS JAVIER ÑACCHA URBANO	BI-142	03 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que la docente beneficiaria de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que la Mtra. MARTA ROMERO VIACAVA informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Ciencias Biológicas y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctora, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Biológicas y al Departamento Académico de Ciencias Biológicas velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.